



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá miércoles 09 de marzo de 2016

N° 27985-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 40  
(De lunes 29 de febrero de 2016)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE GOBIERNO, ENCARGADAS.

---

### MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 0167  
(De lunes 22 de febrero de 2016)

POR LA CUAL SE RECONOCE, A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016, UN AUMENTO EN EL PAGO DE LOS TURNOS Y/O JORNADAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIAL, A FAVOR DE LOS TÉCNICOS EN ENFERMERÍA AL SERVICIO DEL ESTADO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN TODAS LAS REGIONES DE SALUD, Y PATRONATOS EN HORARIO COMPLEMENTARIO QUE EXCEDE A LA JORNADA REGULAR DE TRABAJO.

---

### MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-061-2016  
(De lunes 07 de marzo de 2016)

POR LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN DM-233-2012, QUE CREA LA DIRECCIÓN REGIONAL ESPECIAL DE MINERA PANAMÁ, QUE EL TRÁMITE DE LA EXCEPCIÓN DE PORCENTAJES QUE SEÑALA LA CLÁUSULA OCTAVA DE LA LEY NO. 9 DE 26 DE FEBRERO DE 1997, SE SEGUIRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS: CARTA DE EXCEPCIÓN ACTUALIZADA POR CADA NUEVA CONTRATACIÓN, FIRMADA POR EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA, Y SE DETERMINE QUÉ PORCENTAJE SOPREPASA EL 25% Y EL TIEMPO VIGENCIA.

---

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 89-DFG  
(De martes 01 de marzo de 2016)

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NÚM. 444-DFG DE 7 DE DICIEMBRE DE 2010.

---

### UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Acuerdo N° S/N  
(De jueves 07 de enero de 2016)

REUNIÓN NO. 2-16, CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 2016.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 2  
(De jueves 25 de febrero de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHAME.

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 40**  
De 29 de Febrero de 2016

Que designa a la Ministra y Viceministra de Gobierno, encargadas

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

- Artículo 1.** Desígnese a **MARÍA LUISA ROMERO**, actual Viceministra de Gobierno, como Ministra de Gobierno, encargada, el día 1 de marzo de 2016, mientras dure la ausencia del titular **MILTON HENRÍQUEZ**.
- Artículo 2.** Desígnese a **MARITZA ROYO**, actual Secretaria General del Ministerio de Gobierno, como Viceministra de Gobierno, encargada, el día 1 de marzo de 2016, mientras la titular **MARÍA LUISA ROMERO**, ocupe el cargo de Ministra de Gobierno, encargada.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 0167**  
(De 22 de Febrero de 2016)

**EL MINISTRO DE SALUD,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente.

Que mediante Ley 69 de 24 de noviembre de 2015 que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal 2016, se estableció que sólo se pagará remuneración por trabajos extraordinarios efectivamente realizados hasta un monto que no exceda el 50% del sueldo regular de un mes.

Que los Técnicos en Enfermería, a través de la Asociación Nacional de Practicantes y Técnicos de Enfermería en el Finiquito de Finalización de Paro firmado el día 30 de Enero de 2016 y publicado en Gaceta Oficial, aceptaron la vigencia del Acuerdo firmado entre las partes ANPATE, MINSA y CSS del 29 de julio de 2015 y publicado en la Gaceta Oficial 27921 del día 3 de Diciembre de 2015.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, han evaluado que el Acuerdo del 29 Julio de 2015, no contempla ajustes en el pago de turnos y en la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño.

Que es de justicia emitir un acto administrativo mediante el cual se les reconozca a los Técnicos en Enfermería al servicio del Estado un incremento en el pago de los turnos y/o jornadas extraordinarias y en la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño.



Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer, a partir del 1° de marzo de 2016, un aumento en el pago de los turnos y/o jornadas extraordinarias presencial, a favor de los Técnicos en Enfermería al servicio del Estado que prestan sus servicios en todas las Regiones de Salud, y Patronatos en horario complementario que excede a la jornada regular de trabajo.

**SEGUNDO:** Ordenar a partir del 1° de marzo de 2016, el pago de turnos y/o jornadas extraordinarias presencial, a favor de los Técnicos en Enfermería al servicio del Estado que prestan sus servicios en todas las Regiones de Salud, en horario complementario que excede a la jornada regular de trabajo, consistente en un máximo de ochenta balboas (B/.80.00) por turno de 8 horas.

**TERCERO:** Reconocer, a partir del mes de Diciembre de 2016, un aumento en el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, a favor de los Técnicos en Enfermería al servicio del Estado que prestan sus servicios en todas las Regiones de Salud, y Patronatos.

Para la aplicación de este incentivo se utilizará la Matriz de Evaluación del desempeño para Técnicos en Enfermería realizada y aprobada por el Comité Nacional de Enfermería.

**CUARTO:** Ordenar a partir del mes de Diciembre de 2016, el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, a favor de los Técnicos en Enfermería al servicio del Estado que prestan sus servicios en todas las Regiones de Salud, el cual será asignado de la siguiente manera:

TECNICOS DE ENFERMERIA	B/. 350.00 en Diciembre de 2016 + B/.50.00 en Diciembre 2017
------------------------	---

**QUINTO:** Instruir y comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos y al Comité Nacional de Enfermería a fin de cumplir con esta disposición.

**SEXTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para los fines de rigor.

**SÉPTIMO:** La presenta Resolución empezará a regir a partir de promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley Ley 69 de 24 de noviembre de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**  
Ministro de Salud



FJT/ACB/YD

ES EIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

**Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**

RESOLUCIÓN No.DM-061-2016, Panamá, 7 de Mayo de 2016.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ley No.9 de 26 de febrero de 1997, por el cual se aprueba el contrato de concesión entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla S.A. hoy Minera Panamá, S.A., señala que se le suministraría de los servicios públicos que la empresa requiriera, por ello se creó dentro de la estructura del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral la Dirección Regional Especial de Minera Panamá, mediante Resolución Ministerial No.DM-233-2012 de 4 de octubre de 2012.

Que la cláusula octava de la Ley No.9 de 1997, señala que se podrán contratar personal extranjero siempre que el número total de extranjeros contratados no exceda el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de la fuerza laboral del proyecto, sin embargo, se permitirá un porcentaje mayor de especialistas, técnicos o trabajadores extranjeros con experiencia en el ramo de la minería en atención a los requerimientos de la empresa, sus afiliadas, contratistas o subcontratistas, es lo que se denomina excepción de porcentajes.

Que en atención al párrafo anterior, cuando se sobrepasan los porcentajes permitidos, el Ministerio de Comercio e Industria emite una carta de excepción, para lo cual se hace necesario que esta misiva se invista de formalidad como: una carta de excepción actualizada por cada nueva contratación, firmada por el Ministerio de Comercio e Industria, y se determine qué porcentaje sobrepasa el 25% y el tiempo vigencia, sujeta a la aprobación del Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral para posterior tramitación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADICIONAR** a la Resolución DM-233-2012, que crea la Dirección Regional Especial de Minera Panamá, que el trámite de la excepción de porcentajes que señala la cláusula octava de la Ley No.9 de 26 de febrero de 1997, se seguirá por las siguientes reglas: carta de excepción actualizada por cada nueva contratación, firmada por

el Ministro de Comercio e Industria, y se determine qué porcentaje sobrepasa el 25% y el tiempo vigencia.

**SEGUNDO:** Esta resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.9 de 26 de febrero de 1997.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

*Luis Ernesto Carles Rudy*

**LUIS ERNESTO CARLES RUDY**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral



*Zulphy Saday Santamaria Guerrero*

**ZULPHY SADAY SANTAMARIA GUERRERO**  
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, 1 de marzo de 2016

Decreto No.89-DFG

"Por el cual se deroga el Decreto Núm.444-DFG de 7 de diciembre de 2010"

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, en concordancia con el Reglamento Interno de la institución, la Contraloría General está facultada para establecer, fusionar o suprimir subdivisiones de las distintas dependencias de la Contraloría General para el adecuado cumplimiento de su misión.

Que este Organismo Superior de Fiscalización, expidió el Decreto Núm.214-DGA de 8 de octubre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial Núm.23,946 del 14 de diciembre de 1999, por el cual se emitieron las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en el que se estableció entre otras consideraciones, que la estructura de control interno es responsabilidad de las máximas autoridades de las entidades públicas y constituye un elemento fundamental para que los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos se realicen con corrección.

Que posteriormente, la Contraloría General emitió el Decreto No.391-DINAG de 29 de octubre de 2012, adoptando los Estándares Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), con el fin de actualizar las Normas de Auditoría Gubernamental de Panamá.

Que según el Artículo 4 del Decreto No.391-DINAG, la Dirección Nacional de Auditoría General será la encargada de coordinar el uso, implementación y consulta de las Normas de Auditoría Gubernamental de Panamá; aclarándose en el Artículo 7 que el uso e implementación de las Normas de Auditoría Gubernamental de Panamá será planificado, escalonado y progresivo hasta alcanzar a todas las entidades del sector público.

Que las funciones asignadas mediante Decreto Núm.444-DFG de 7 de diciembre de 2010, no corresponden a la Dirección de Fiscalización General.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto Núm.444-DFG de 7 de diciembre de 2010, por el cual se asignaron funciones de coordinación y fortalecimiento de las Oficinas de Auditoría Interna del Sector Público a la Dirección de Fiscalización General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 6 y 60 de la Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, en concordancia con el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 1 de marzo del 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FEDERICO A. HUMBERT**  
Contralor General

  
**CARLOS A. GARCÍA MOLINO**  
Secretario General

**CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN SUPERIOR  
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL**  
Este documento consta de 1 páginas

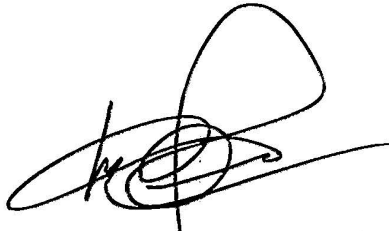
- 7 MAR 2016

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL

α

**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO****ACUERDOS****REUNIÓN N° 2-16, CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 2016**

1. Se **APROBÓ** por segunda vez, que el Seminario Las TICs: Una Herramienta para la Enseñanza en el Nivel Superior se evalúe en todas las Áreas de Conocimiento de la Universidad.
2. Se **APROBÓ** por segunda vez, el Informe D.C.I. 23-2015, referente a la asignación de puntos al Profesorado en Educación, para la Facultad de Ciencias de la Educación que señala lo siguiente:
  - a) Que al título de Profesor en Educación aprobado mediante CA 4-03 de 22 de enero de 2003 y que sólo tiene **33 créditos**, se le otorgue **tres (3) puntos** en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Estatuto Universitario, válidos para todas las áreas de los Departamentos de la Facultad de Ciencias de la Educación.
  - b) Que el título de Profesor en Educación que estuvo vigente entre 1986 y 2002 y que tiene una carga de **56 créditos**, se le otorgue igual puntuación que el profesorado en Educación Media con Especialización, **es decir seis (6) puntos**, en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Estatuto Universitario válidos para todas las áreas de los Departamentos de la Facultad de Ciencias de la Educación.
  - c) De modificarse y aprobarse un nuevo Plan de Estudio del Profesorado en Educación con una carga de 56 créditos o más, igualmente, al título correspondiente, se le otorgue **seis (6) puntos**.



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL/PARLAMENTARIAS**  
8 de enero de 2016 / lbeth



**DR. MIGUEL ANGEL CANDANEDO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



*República de Panamá*  
DISTRITO DE CHAME  
**CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME**  
ACUERDO N° 2  
( De 25 de febrero de 2016 )

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHAME,**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME  
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y.,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 66 de 29 de Octubre de 2015 , tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública , mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central .

Que es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo especialmente el presupuesto de rentas y gastos, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y funcionamiento según la ley 66 de Octubre de 2015.

En vista, de que la Señora Alcaldesa Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley , presento un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de Descentralización , el cual fue sometido a un estudio por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Funcionamiento, y Proyectos de Descentralización. hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016 , por un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 00/100 . (B/.2,166,404.00 )

**ARTICULO 2.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de acuerdo al detalle adjunto:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUP. ANUAL
	<b>INGRESOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>2,166,404.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2,166,404.00</b>

**ARTICULO 3. Aprobar el Presupuesto de funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE DEL CONCEPTO</b>	<b>PRESUP. ANUAL</b>
001	Personal fijo	318,600.00
002	Personal transitorio	30,000.00
030	Gasto de Representación	6,000.00
050	XIII Mes	23,850.00
071	Cuota patronal de seguro social	46,360.80
072	Cuota patronal de seguro educativo	5,229.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	7,446.60
074	Cuota pat.de fondo complementario	104.60
115	Telecomunicaciones	1,800.00
120	Impresión, encuadernación y otros	3,000.00
141	Viáticos dentro del país	1,000.00
151	Transporte dentro del país	1,000.00
162	Comisión y gastos bancarios	250.00
181	Mantenimiento y reparación de edificios	4,000.00
182	Mantenimiento y reparación de maquinaria	1,000.00
185	Mantenimiento y reparación de equipo de computación	1,000.00
189	Otros mantenimientos y reparaciones	1,000.00
211	Acabado textil	500.00
212	Calzado	1,000.00
214	prendas de vestir	3,000.00
221	Diesel	3,000.00
224	Lubricantes	500.00
232	Papelería	1,500.00
265	Mat. y suministro de computación	500.00
269	Otros productos varios	2,000.00
271	útiles de cocina y comedor	100.00
273	Útiles de aseo y limpieza	860.00
275	Útiles y materiales de oficina	2,000.00
280	Repuestos	2,000.00
314	Terrestre	40,000.00
340	Equipo de oficina	500.00
350	Mobiliario de oficina	8,000.00
370	Maquinaria y equipos varios	4,000.00
380	Equipo de computación	15,000.00
619	Otras transferencias	4,000.00
624	Adiestramiento y estudio	1,500.00
<b>TOTAL DE ACTIVIDAD</b>		<b>541,601.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>541,601.00</b>

**ARTÍCULO 4:** Aprobar la Estructura de Personal del Departamento de Descentralización, de conformidad con el detalle adjunto:

ESTRUCTURA DE PERSONAL DESCENTRALIZACIÓN AÑO 2016						
Posición	Cargo	Mensual	Salario	Transitorio	Representación	XIII Mes
		2016	Anual			
1	PLANIFICADOR	1,200.00	14,400.00			
2	FORMULADOR I	1,500.00	18,000.00			
3	FORMULADOR II	1,300.00	15,600.00			
4	FORMULADOR III	1,100.00	13,200.00			
5	FORMULADOR IV	1,100.00	13,200.00			
6	ASESOR LEGAL	1,200.00	14,400.00			
7	ASISTENTE PLANIFICADOR	500.00	6,000.00			
8	ASISTENTE FORMULADOR	700.00	8,400.00			
9	ASISTENTE FORMULADOR	700.00	8,400.00			
10	ASISTENTE FORMULADOR	700.00	8,400.00			
11	ASISTENTE FORMULADOR	700.00	8,400.00			
12	ASISTENTE ASESOR LEGAL	500.00	6,000.00			
13	INSPECTOR I	500.00	6,000.00			
14	INSPECTOR II	500.00	6,000.00			
15	COTIZADOR I	700.00	8,400.00			
16	COTIZADOR II	500.00	6,000.00			
17	SECRETARIA	700.00	8,400.00			
18	CHOFER	500.00	6,000.00			
	<b>TOTAL</b>	<b>14,600.00</b>	<b>175,200.00</b>			
	PERSONAL PARA PROYECTOS					
1	AYUDANTE GENERAL	500.00	6,000.00			
2	AYUDANTE GENERAL	500.00	6,000.00			
3	AYUDANTE GENERAL	500.00	6,000.00			
4	AYUDANTE GENERAL	500.00	6,000.00			
	<b>TOTAL</b>	<b>2,000.00</b>	<b>24,000.00</b>			
	DIRECCIÓN DE ASEO					
1	DIRECTOR DE ASEO	1,200.00	14,400.00			
2	SUPERVISOR	600.00	7,200.00			
3	ASISTENTE I	500.00	6,000.00			
4	ASISTENTE II	500.00	6,000.00			
5	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
6	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
7	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
8	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
9	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
10	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
11	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
12	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
13	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
14	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
15	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
16	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
17	RECOLECTOR DE BASURA	550.00	6,600.00			
	<b>TOTAL</b>	<b>9,950.00</b>	<b>119,400.00</b>			

**ARTÍCULO N° 5:** Aprobar el Presupuesto para ALCALDIA MUNICIPAL Y cada Junta Comunal del Distrito.

DETALLE	PRESUP.
	ANUAL
ALCALDÍA DE CHAME	500,803.00
JUNTA COMUNAL DE LIBANO	85,000.00
JUNTA COMUNAL DE PUNTA CHAME	85,000.00
JUNTA COMUNAL DE CHICÁ	85,000.00
JUNTA COMUNAL DE BUENOS AIRES	95,000.00
JUNTA COMUNAL DE SORA	95,000.00
JUNTA COMUNAL DE CABUYA	95,000.00

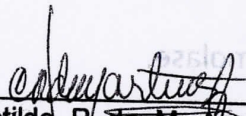
JUNTA COMUNAL DE CHAME	100.000.00
JUNTA COMUNAL DE SAJALICES	100.000.00
JUNTA COMUNAL DE BEJUCO	128,000.00
JUNTA COMUNAL DE LAS LAJAS	128,000.00
JUNTA COMUNAL DE NUEVA GORGONA	128,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,624,803.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS BALANCEADO</b>	<b>2,166,404.00</b>

**ARTICULO 6 :** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de Marzo del 2016.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Chame a los 25 días del mes de Febrero de 2016 .

  
 HC. **DANILO VEGA**  
 Presidente - Concejo Municipal

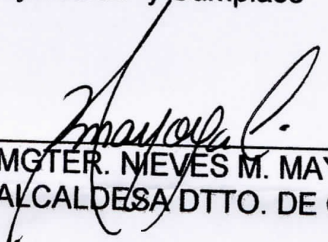


  
**Cleotilde R. de Martínez**  
 Secretaria Concejo Municipal

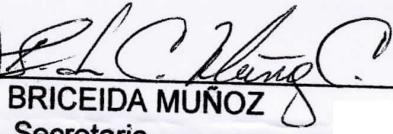
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME ..... 29  
 DE FEBRERO DE 2016 .

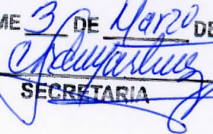
ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese y Cúmplase

  
 MGTER. **NIEVES M. MAYORGA**  
 ALCALDESA DTTO. DE CHAME



  
**BRICEIDA MUÑOZ**  
 Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL  
 COPIA DE SU ORIGINAL  
 CONSEJO DE CHAME 3 DE Marzo DEL 2016  
  
 SECRETARIA